

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 AGO 2015

VISTO el Contrato de Locación de obra suscripto, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Nieve Susana SILVA DNI N° 17.390.807; Y

CONSIDERANDO

Que la señora SILVA realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas en lugar destacado denominado www.satelitenoticia.com.

Que el citado contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Agosto y hasta el 03 de Noviembre del corriente año, y asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), los que serán abonados en tres cuotas mensuales de PESOS SEIS MIL (\$6.000).

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, y su Reglamentación.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Nieve Susana SILVA DNI N° 17.390.807, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- DICHO contrato tendrá vigencia desde el día 03 de Agosto y hasta el 03 de Noviembre del corriente año, y asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), los que serán abonados en tres cuotas mensuales de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

554 / 15

Roberto CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo